



**AYUNTAMIENTO DE
ALGODONALES**
C.I.F.: P - 1100500 - F

Expediente nº: PLT2/2021

Bases para la convocatoria y proceso de selección

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso de Méritos (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Contratación Operario Conductor-Mecánico

Documento firmado por: *El Secretario*

BASES DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección de:

Denominación de la plaza	OPERARIO CONDUCTOR MECANICO
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	OBRAS
Categoría profesional	TECNICO ELECTROMECHANICO-Oficial Primera
Titulación exigible	TECNICO EN ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS AUTOMOVILES. (Carnet BTP)
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Nº de vacantes	1

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de TEMPORAL DE DURACION DETERMINADA, regulada por el artículo 15.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. La duración del contrato será de 1 mes a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a la plaza convocada.
- Poseer la titulación exigida: TECNICO EN ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS AUTOMOVILES. Asimismo, se exige estar en posesión de la habilitación profesional siguiente: CARNET D+E. Transportes de personas y remolques. AUTORIZACIÓN BTP.

Código Seguro De Verificación	9ZRb5v9G0d6RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	03/12/2021 09:36:45	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9ZRb5v9G0d6RzXxHNXhdTA==			



**AYUNTAMIENTO DE
ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria. Las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento **<https://www.algodonales.es/>**.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 5 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento **<https://www.algodonales.es>**, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos.

SEXTO. Tribunal Calificador

De acuerdo a lo establecido por el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, la composición del Tribunal Calificador habrá de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, estando compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretario Municipal o persona en quien delegue.
- Secretario de la Comisión, lo será el Secretario de la Comisión de Personal (Actuará con voz pero sin voto).
- Vocalías: 3 compuestas por funcionarios o personal laboral fijo, designados por el Sr. Alcalde-Presidente, y que como mínimo deberán poseer titulación o especialización iguales a las exigidas para la selección de personal de que se trate.

SEPTIMO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria (Anexo II Baremo), determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

En caso de empate en la fase de concurso, se acudirá para dirimirlo a la mayor experiencia en la misma plaza ofertada.

Código Seguro De Verificación	9ZRb5v9G0d6RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	03/12/2021 09:36:45
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9ZRb5v9G0d6RzXxHNXhdTA==		





Concluida la baremación, el Tribunal elevará al alcalde propuesta de contratación del candidato/a con mayor puntuación.

OCTAVO. Relación de aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidato para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica del contrato celebrado.

Hasta que se formalice el contrato y se incorpore al puesto de trabajo el aspirante no tendrán derecho a percepción económica alguna.

OCTAVO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	9ZRb5v9G0d6RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	03/12/2021 09:36:45	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9ZRb5v9G0d6RzXxHNXhdTA==			



ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO			
Nombre y Apellidos		NIF	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD			
EXPONE Que, vista la convocatoria para la selección de una plaza de CONDUCTOR-MECANICO, conforme a las bases publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento en fecha _____.			
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD			
<ul style="list-style-type: none">• estar inscrito como demandante de empleo.• Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial.• Tener la titulación exigida.• Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.			
Por todo lo cual, SOLICITO que se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.			
Información a los interesados sobre protección de datos			
Este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.			
Responsable	Ayuntamiento de Algodonales		
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos.		
FECHA Y FIRMA			
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.			
En _____, a _____ de _____ de 20__.			
[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.			

Código Seguro De Verificación	9ZRb5v9G0d6RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	03/12/2021 09:36:45
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9ZRb5v9G0d6RzXxHNXhdTA==		





**AYUNTAMIENTO DE
ALGODONALES**
C.I.F.: P - 1100500 - F

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS

Méritos computables:

a) Formación:

Máximo 3 puntos.

— Por poseer título FP2 relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo, 1 punto. (Sin tener en cuenta el título que exige la convocatoria)

— Por poseer título FP1 relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo, 0,50 puntos.

— Cursos o seminarios y formación complementaria, relacionados directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, 0,05 puntos por hora.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

La formación que resulte manifiestamente obsoleta por tratarse de materias o tecnología superadas o en desuso no será valorada.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 3 puntos.

b) Experiencia:

— Servicios prestados para el Ayuntamiento convocante. A 0,20 puntos, por cada mes de servicio en puestos/funciones propias o trabajos realizados similares al puesto de trabajo.

— Servicios prestados para cualquier Administración Pública. A 0,10 puntos, por cada mes de servicio en puestos/funciones propias o trabajos realizados similares al puesto de trabajo.

— Servicios prestados en empresas privadas en régimen laboral (con contrato laboral y alta en Seguridad Social a cuenta de la empresa). A 0,05 puntos por mes en puestos similares o trabajos realizados para empresas (no públicas).

Los meses se entenderán de 30 días y los periodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario, se valorarán proporcionalmente a la jornada ordinaria en la Administración Pública.

c) Otros.

— 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales específico del puesto de trabajo a cubrir.

— 0,50 puntos por estar inscrito como demandante de empleo. En caso de ser demandante de empleo no ocupado (DENO) se otorgará 1,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	9ZRb5v9G0d6RzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	03/12/2021 09:36:45
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9ZRb5v9G0d6RzXxHNXhdTA==		

